

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Diciembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. A. I. y R. la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

*Suscripción nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.*

Pesetas. Cs.

Suma anterior.. 8.209'37

Los Concejales y vecinos de Arbós.....	288'45
Varios vecinos de Dosaiguas.....	43
Ayuntamiento de La Figuera.....	26
Id. de Masroig.....	30
Id. de Uldecona.....	100
Id. de Vilarrodona.....	100
Id. de Tarragona.....	750
Id. de Alcanar.....	50
Id. de Valls.....	200
Id. de Ginestar.....	75
Id. de Roquetas.....	150

Suma..... 9.991'52

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2616.

Habiéndose fugado de las cárceles del partido de Alcira (Valencia) el preso Antonio Perales Navarro (a) el Enguerino, según manifiesta el Juez de primera instancia del mismo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del referido preso, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Tarragona 9 de Diciembre de 1879.  
—El Gobernador, José María Díaz.

Núm. 2617.

Habiéndose extraviado á D. Andrés García Hamozano, la cédula personal de 6.ª clase expedida á su favor por la Administración económica de esta provincia bajo el núm. 85, he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del citado documento.

Tarragona 9 de Diciembre de 1879.  
—El Gobernador, José María Díaz.

Núm. 2618.

A los efectos que previene el art. 89 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, se publican á continuación las relaciones filiadas de los individuos que se hallan inscritos en las provincias marítimas de Tarragona y Tortosa en las industrias de navegación y pesca y cumplen 20 años de edad en el de 1880, cuyas relaciones me han remitido los respectivos Jefes de dichas provincias marítimas.  
Tarragona 8 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, José María Díaz.

#### RELACIONES QUE SE CITAN.

#### PROVINCIA MARÍTIMA DE TARRAGONA.

Folio.	NOMBRES.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE LA CAPITAL.			
43 (1873.)	Joaquin Lacomba y Pedroi, de Juan Bautista y María.....	Tarragona.....	Tarragona.
54 (id.)	Bartolomé Castellá y Simó, de Antonio y Teresa.....	Idem.....	Idem.
2 (1874.)	Manuel Guart y Lopez, de Carlos.....	Valls.....	Valls.
12 (id.)	Pablo Pascual y Simó, de otro y Josefa.....	Tarragona.....	Tarragona.
75 (id.)	Pedro Vidal y Martí, de otro y Teresa.....	Vilaseca.....	Vilaseca.
11 (1875.)	Francisco Matheu y Bové, de otro y Francisca.....	Barcelona.....	Tarragona.
43 (id.)	Ricardo Quesada y Tormos, de Fernando y Rosa.....	Tarragona.....	Idem.
45 (id.)	Ignacio Granada y Rius, de Vicente y Cristina.....	Idem.....	Idem.
1 (1876.)	Pedro Huguet y Rovira, de Ventura y Josefa.....	Idem.....	Idem.
10 (id.)	Juan Pedrol y Casanovas, de Tomás y Rita.....	Idem.....	Idem.
11 (id.)	Juan Mallol y Pedrol, de Juan y Antonia.....	Idem.....	Idem.
14 (id.)	Ginés Alsina y Ribas, de Joaquin y María.....	S. Ginés de Vilasar.	Idem.
12 (1877.)	Pedro Ventura y Huguet, de Antonio y Josefa.....	Tarragona.....	Idem.
2 (1878.)	Enrique Alegret y Boronat, de Bruno y Tecla.....	Idem.....	Idem.
5 (id.)	Agustin Magarolas y Martí, de Ignacio y Josefa.....	Idem.....	Idem.
11 (id.)	D. Nicolás Domínguez Díaz de la Bárcena, de D. Jesualdo y D.ª Dolores.	Palma.....	Idem.
4 (1879.)	Juan Rius y Lloberas, de Salvador y Josefa.....	Tarragona.....	Idem.
18 (id.)	Antonio Sarró y Bella, de José y Magdalena.....	Barbará.....	Barbará.
19 (id.)	Juan Vilella y Salvadó, de Isidro y María.....	Alforja.....	Tarragona.
26 (id.)	Sebastián Solé y Pedrol, de otro y Teresa.....	Tarragona.....	Idem.
DISTRITO DE VILLANUEVA Y GELTRÚ.			
1 (1875.)	José Llorens y Fabregat, de José y María.....	Villanueva.....	Villanueva.
7 (1876.)	Roman Lázaro y Bosch, de Manuel y Cristina.....	Idem.....	Idem.
1 (1877.)	Francisco Llambrich y Vizcarro, de Bautista y Teresa.....	Idem.....	Idem.
2 (id.)	Salvador Pijoan y Figuerola, de José y Gertrudis.....	Idem.....	Idem.
20 (id.)	Francisco Sarriera y Martí, de José y Toribia.....	Idem.....	Idem.
21 (id.)	Juan Huguet y Boireu, de Francisco y Francisca.....	Idem.....	Idem.
24 (id.)	Antonio Bertran y Vilella, de José y Joaquina.....	Idem.....	Idem.
1 (1878.)	José Puig y Nin, de Juan y Josefa.....	Idem.....	Idem.
1 (1879.)	Enrique Huguet y Pastor, de Antonio y Rosa.....	Idem.....	Idem.
7 (id.)	Manuel Torruella y Mercader, de Valentin y Mariana.....	Idem.....	Idem.
10 (id.)	José Fleire y Subirats, de Juan Bautista y Dominga.....	Ametlla.....	Idem.
DISTRITO DE VENDRELL.			
6 (1874.)	Pastor Llansá y Tanís, de Pablo y María.....	Vendrell.....	Vendrell.
1 (1875.)	Pedro Sicart y Juncosa, de Pablo y Teresa.....	Calafell.....	Calafell.
5 (id.)	José Torras y Güell, de Salvador y Eulalia.....	Idem.....	Idem.
9 (id.)	Pelegrin Pujol y Farré, de José y Antonia.....	Creixell.....	Idem.
14 (1876.)	José Girol y Rovira, de otro y María.....	Torredembarra.....	Torredembarra
15 (id.)	Daniel Sanmartí y Rovira, de Antonio y Antonia.....	Idem.....	Idem.
5 (1877.)	Francisco Virgili y Hugas, de Juan y Antonia.....	Idem.....	Idem.
8 (id.)	Zacarias Morros y Roca, de Jaime y Paula.....	Creixell.....	Creixell.
DISTRITO DE CAMBRILS.			
4 (1876.)	Jorge Font y Lluch, de Pablo y Mariana.....	Cambrils.....	Cambrils.
5 (id.)	Leon Llaberia y Berenguer, de Antonio y Vicenta.....	Idem.....	Idem.
4 (1877.)	Juan Pedrell y Carrillo, de José y Margarita.....	Idem.....	Idem.
6 (id.)	Juan Domenech y Papió, de Salvador y Teresa.....	Idem.....	Idem.
1 (1879.)	Estéban Ferran y Martí, de Antonio y María.....	Vilaseca.....	Vilaseca.
2 (id.)	Estéban Ferrando y Capdevila, de Antonio é Isabel.....	Idem.....	Idem.
2 (id.)	José Sendra y Planas, de Estéban y Raimunda.....	Idem.....	Idem.

**PROVINCIA MARÍTIMA DE TORTOSA.**

Folio.	Inscripcion.	FECHA DE SU NACIMIENTO.			Nombres de los individuos.	Nombres de los padres.	Idem de sus madres.	Pueblos de su naturaleza.	Idem de su vecindad.
		Dia.	Mes.	Año.					
32	1873	17	Octubre	1860	José García Escot.....	Antonio.....	Rosa.....	Tortosa.....	Tortosa.
32	1874	24	Agosto	1860	Juan Bautista Brull y Pastor.....	Enrique.....	Antonia.....	Perelló.....	Ametlla.
33	1874	25	Mayo	1860	Miguel Aguiló y Pijuan.....	Miguel.....	María.....	Idem.....	Idem.
5	1875	1.º	Noviembre	1860	José Aguiló y Marata.....	José.....	Rosa.....	Tortosa.....	Tortosa.
10	1875	17	Marzo	1860	José Caballé y Ascot.....	Tomás.....	Francisca...	Idem.....	Idem.
29	1875	21	Julio	1860	Juan Bautista Alado y Zaragoza..	Juan.....	Angela.....	Idem.....	Idem.
2	1876	12	Mayo	1860	Manuel Brunet y Cervelló.....	Donato.....	Rosa.....	Figuera.....	Idem.
6	1876	2	Abril	1860	José María Domenech y Martí....	Manuel.....	Teresa.....	San Carlos.....	Ametlla.
8	1876	1.º	Diciembre	1860	Francisco Comes y Llaó.....	Francisco...	María.....	Perelló.....	Idem.
9	1876	5	Abril	1860	Juan Rovira y Martí.....	Gregorio...	María.....	Idem.....	Idem.
8	1877	17	Julio	1860	Clemente Navarro y Rebull.....	Clemente...	Rosa.....	Idem.....	Tortosa.
11	1877	24	Abril	1860	Vicente Brull y Balfego.....	Vicente.....	Vicenta....	Vilanova y Geltrú.	Tortosa.
12	1877	1.º	Febrero	1860	Jaime Mañé y Llambrich.....	José.....	Justa.....	Perelló.....	Ametlla.
15	1877	8	Marzo	1860	Miguel Bardí y Soler.....	Pedro.....	María.....	Idem.....	Idem.
48	1877	25	Marzo	1860	Manuel Aguiló y Pijuan.....	Miguel.....	María.....	Idem.....	Idem.
22	1877	7	Octubre	1860	José Brull y Piñol.....	Antonio.....	María.....	De la Truella....	Idem.
30	1877	25	Abril	1860	Francisco Torres y Salvadó.....	Francisco...	María.....	Tortosa.....	Tortosa.
1.º	1879	1.º	Mayo	1860	Juan Bautista García y Lopez....	Basilio.....	Rosa.....	Idem.....	Idem.
10	1879	22	Febrero	1860	Miguel Subirats y Curto.....	Miguel.....	Dolores....	Idem.....	Idem.

Núm. 2619.

La Comision provincial me dice en fecha 4 del actual lo que sigue:

«Visto el mal éxito que ha tenido el nombramiento de Comisionados de apremio que fueron hechos á favor de los sujetos que espresa la adjunta relacion para hacer efectivos los descubiertos de vários Ayuntamientos por Contingente provincial y otros conceptos de años anteriores, y deseando esta Corporacion utilizar todos los medios oportunos para obtener un satisfactorio resultado, puesto que con el equivalente de los tales atrasos han de satisfacerse crecidas cantidades que tienen ya devengadas los contratistas de carreteras y caminos provinciales y vecinales; esta Comision provincial en sesion del 28 de Noviembre último acordó se indique á V. S. la conveniencia de que se sirva declarar caducadas todas las expresadas comisiones, nombrando á otras personas que, á su actividad y celo, reunan las cualidades necesarias de aptitud y demás que son indispensables para el desempeño de dichos cargos; apesar de que, tratándose de débitos atrasados y de conformidad con

lo dispuesto en la Real órden de 19 de Marzo último, parece que debiera mandarse antes instruir los expedientes que la misma previene, con la prontitud necesaria y sin evasivas ni dilaciones, para que hecha como corresponde la declaracion de responsables, se proceda contra ellos con todo el rigor y en la forma que las leyes determinan. —Y con inclusion de la relacion que se cita, lo dice á V. S. esta Corporacion para los efectos correspondientes esperando de su superior autoridad se sirva dictar las disposiciones necesarias para que los Ayuntamientos morosos cumplan cuanto en esta parte les corresponde y las leyes establecen.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para inteligencia de los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta; lo mismo que para la de los comisionados de apremio que en aquella tambien se indica, á quienes lo notificarán los Alcaldes de los respectivos pueblos en que se encuentren los referidos comisionados.

Tarragona 6 de Diciembre de 1879. —El Gobernador, José María Diaz.

*Relacion que se cita.*

AYUNTAMIENTOS.	COMISIONADOS.	FECHA de su nombramiento.
Altafulla.....	Francisco Monserrat.....	4 de Julio de 1879.
Guardia dels Prats.....	Tomás García.....	Idem.
Espuga de Francolí.....	Bartolomé Perez.....	Idem.
Batea.....	Joaquin Tarré.....	Idem.
Caseras.....	El mismo.....	Idem.
Tortosa.....	Juan María Martinez.....	Idem.
Cambrils.....	Fran.º Vidal y Juan Busqué.....	Idem.
Arnes.....	José Domenech.....	Idem.
Santa Olivá.....	Pedro Bellvilar.....	Idem.
Alcover.....	José María Cortadellas.....	Idem.
Valls.....	Juan Bosqué.....	Idem.
Vilaplana.....	Pedro Serres.....	Idem.
Ulldecona.....	Juan María Martinez.....	Idem.
Arbolí.....	Bautista Capdevila.....	7 de Julio de 1879.
Gratallops.....	El mismo.....	Idem.
Alió.....	Gerónimo Portabella.....	16 de Julio de 1879
Catllar.....	Pedro Bellvilar.....	5 Idem.
García.....	Francisco Monserrat.....	17 Idem.
Aldover.....	Tomás Mayner.....	19 Idem.
Cherta.....	El mismo.....	» Idem.
Riera.....	Mariano Alasá.....	23 Idem.
Villalba.....	Anselmo Balcabado.....	12 Idem.
Benisanet.....	El mismo.....	» Idem.
San Vicente dels Calders.	Joaquin Tarré.....	26 Idem.
Constantí.....	Vicente Zabalegni.....	30 Idem.
Canonja.....	Joaquin Tarré.....	8 Idem.
Vallvert.....	Juan María Martinez.....	8 Agosto de 1879.
Palma.....	José Soler.....	12 Idem.
Argentera.....	El mismo.....	» Idem.
Ciurana.....	Tomás García.....	24 de Julio de 1879
Ulldemolins.....	El mismo.....	Idem.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2620.

Don Bonifacio Cros, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de San Mateo.

Doy fé y testimonio: Que á fojas ochenta y tres vuelta de los autos de tercería de dominio promovidos por el Procurador D. Francisco Agustin Rosa, en nombre de Bautista Balaguer Ferrer, vecino de Ulldecona, contra José Balaguer Rocamora, de la misma vecindad, sobre reclamacion de cierta finca embargada al Balaguer Rocamora, aparece la sentencia que á la letra copio:

«Sentencia.—En la villa de San Mateo á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve. El Sr. D. Pelegrin del Campo, Auditor de Guerra honorario y Juez de este partido y de los presentes autos de tercería de dominio instados por Bautista Balaguer Ferrer, vecino de Ulldecona, representado por el Procurador D. Francisco Agustin Rosa, contra José Balaguer y Rocamora, del propio domicilio, declarado rebelde, sobre reclamacion de cierta finca embargada al mismo, y

Resultando que á consecuencia de procedimiento criminal sobre hurto de un morruco, motivado contra José Balaguer y Rocamora en Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, se le embargó entre otros bienes una heredad de tres jornales y medio ó sean setenta y seis áreas setenta y seis centiáreas, situada en el término de Ulldecona, partida de Mangraners ó Valentins, bajo los lindes expresados á fojas sesenta y siete y es la séptima de las anotadas á fojas cinco vuelta:

Resultando que en once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, acudió con escrito á este Juzgado D. Francisco Agustin Rosa en representacion de Bautista Balaguer, solicitando el desembargo de dicha finca por ser de su propiedad, y alegando en su razon cuanto se lee á fojas quince vuelta y siguientes del testimonio que obra á la cabeza de estos autos:

Considerando que suministrada la prueba tanto documental en el citado testimonio, como testifical que corre á fojas sesenta y siete, ha acreditado completamente su dominio á la mencionada finca:

Considerando que solo los bienes del causante de un hecho criminal son los tenidos á la resultancia de los procedimientos y nunca los de

un tercero que en nada viene obligado á cubrir ó satisfacer culpas ajenas. En méritos de lo expuesto en su razon por el Promotor Fiscal en su escrito de fojas ochenta y una;

S. S. por ante mí el Escribano, Dijo: Que debia mandar y mandaba que la finca que queda relatada como propia del demandante, se saque del embargo hecho al demandado rebelde, y que con los productos dados durante ha estado embargada, se deje á la libre disposicion de su dueño, cancelando la anotacion preventiva hecha en el Registro de Tortosa, á cuyo efecto se expide el correspondiente exhorto al Juzgado de aquel partido, condenando en las costas de esta tercería al mencionado José Balaguer y Rocamora.

Conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, además de notificarse en los estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, publíquese esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Tarragona, á cuyo efecto estraigáanse testimonios que con atentos oficios se remitirán á los señores Gobernadores civiles de ambas provincias. Y por esta sentencia definitiva, así lo acuerda, manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Pelegrin del Campo.—Ante mí Bonifacio Cros.»

Segun así es de ver y parece de dichos autos de tercería de dominio á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro el presente que firmo en San Mateo á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Bonifacio Cros.

**ANUNCIOS.**

**L**EY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

**R**EGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.